

DECRETO N° 0197  
NEUQUEN, 26 ENE 1993

V I S T O:

El Expediente N° TMF.-688-F°18 -Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual se condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor JAVIER ALBERTO LASTRETO, al pago de una multa de doscientos (200) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en los Artículos N°s. 162° Inciso d) y k), 164° Inciso a) por trece (13) hechos, Inciso b) por cuatro (4) hechos, de la Ordenanza Municipal N° 3149/86; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 27, el señor Juez del Juzgado N° 2 resuelve conceder el recurso de apelación, remitiendo las actuaciones al Departamento / Ejecutivo, para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva eleva las actuaciones a la Asesoría Legal General, para que dicte al respecto;

Que a fs. 28. se expide mediante Dictamen N° 790/92, la Asesoría Legal General por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinalli, manifestando que analizadas las actuaciones, se aconseja al Departamento Ejecutivo no dar cumplimiento a la sentencia condenatoria, por haber quedado prescripta la pena, tal cual lo preceptúa el Artículo 30° del Código Municipal de Faltas "...la pena se prescribe al "año de // dictada la sentencia firme...";

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

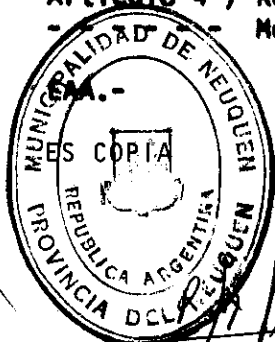
D E C R E T A:

Artículo 1°) PRESCRIBASE por el transcurso del tiempo -Artículo 30°) del Código Municipal de Faltas-, las faltas por violación a las normas de Tránsito previstas en los Artículos N°s. 162° Inciso d) y k), / 164° Inciso a) por trece (13) hechos, Inciso b) por cuatro (4) hechos, de la Ordenanza N° 3149/86, cometidas por el señor JAVIER LASTRETO, de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinalli de la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 790/92, que luce agregado / a fs. 28 del Expediente N° TMF.-688-F°18-Año 1991.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER